



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas el numeral 8º. del artículo 1º del Decreto Distrital No.101 de 2004

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 del Acuerdo No. 257 de noviembre 30 de 2006 establece la transformación del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006 se estableció la estructura organizacional de la Secretaria Distrital de Ambiente y determina las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante decreto No 562 de diciembre 29 de 2006, se suprimió la planta de cargos del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA y que mediante este mismo se estableció la planta global de cargos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Que en el Decreto mencionado anteriormente se estableció que los servidores públicos con los cuales se provean cargos de planta global de empleos de la Secretaria Distrital de Ambiente, serán incorporados sin solución de continuidad y conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la ley, de conformidad con previsto por el párrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 de 2006.

Que el Decreto 1227 de 2005, en el artículo 96, párrafo primero establece: "... no tendrá la calidad de nuevo nombramiento la incorporación que se efectúe en cargos iguales o equivalentes a los suprimidos a quienes los venían ejerciendo en calidad de provisionales"

Que mediante resolución No 001 de 2007 de la Secretaria Distrital de Ambiente se establece el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos de la planta global de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórense a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente a los siguientes funcionarios inscritos en el Registro Público de Carrera Administrativa:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
1	ACERO AGUIRRE	ALBERTO	79.388.004	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
2	ACUÑA BUITRAGO	MARÍA ALICIA	20.738.186	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
3	ALAYON TRIANA	DANIEL MELQUICEDEC	79.335.263	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
4	ALEJO CANO	ALBA RUTH	40.390.059	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
5	ALONSO BERNAL	LUZ ALEIDA	51.922.180	SECRETARIO EJECUTIVO	425	27
6	ALVAREZ MENDEZ	LUCAS	17.410.237	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
7	ARCHILA SOTO	MARIA EUGENIA	40.026.723	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24
8	BELLO ESPINOSA	AURITA	39.707.200	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
9	BETANCOURT CLAROS	NELSON	14.228.409	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
10	BOSSIO DE MANZANO	LUDDY PATRICIA	22.433.770	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
11	BOTERO GIRALDO	ARCEFINA	51.582.530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
12	CALVO SERRATO	TITO GERARDO	19.418.512	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
13	CANOSA SUAREZ	IRELVA	51.793.366	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
14	CARDENAS SANABRIA	GABRIEL ARTURO	19.401.695	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
15	CARRERO LEAL	CARMEN CECILIA	41.689.942	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
16	CASTILLO RODRÍGUEZ	ALBA CONSUELO	51.743.120	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
17	CASTRO RODRÍGUEZ	LILIANA	51.959.815	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
18	CEFERINO GIRALDO	MONICA	51.950.327	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
19	CHINCHILLA TORRES	DIANA MARCELA	52.479.520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
20	CIFUENTES ALVAREZ	JAVIER	3.079.395	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
21	CLAVIJO ROJAS	MARÍA ODILIA	39.534.959	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
22	CONTRERAS MOJICA	JOSE VICENTE	19.260.115	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
23	CONTRERAS URREGO	CARLA	51.728.915	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24
24	CUELLO CUELLO	JOSE FERNANDO	79.569.740	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
25	ESTUPIÑAN MEJIA	LUZ MARINA	40.025.685	AUXILIAR	407	09
26	FAJARDO BOHORQUEZ	ROBERTO	19.276.289	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
27	FUQUENE ESPEJO	AMANDA	51.692.718	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
28	GAITAN RODRIGUEZ	LUIS EDUARDO	19.353.419	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
29	GIRALDO SALAZAR	MARÍA CARMENZA	51.748.090	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
30	GOMEZ BELARDE	JORGE LUIS	9.845.262	CONDUCTOR	480	13
31	GONZÁLEZ CANTOR	CARMEN ROCIO	51.956.823	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14
32	GONZALEZ MOLINA	HENRY ALBERTO	79.450.267	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
33	GONZALEZ MORENO	MARÍA DEL PILAR	51.964.093	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
34	GUTIÉRREZ CASAS	JUAN CARLOS	19.431.106	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
35	HERNANDEZ LÓPEZ	JORGE ENRIQUE	80.418.460	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
36	HERNANDEZ MARTINEZ	LIBIA MIREYA	51.703.320	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
37	HURTADO MORA	MARIA LEONOR	39.661.653	SECRETARIO	440	09
38	JARAMILLO CUESTAS	LUIS ANTONIO	79.186.980	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
39	JARAMILLO ZARATE	JAIRO	79.269.422	CONDUCTOR	480	13
40	LARGO ALVARADO	ROSA ELVIRA	41.731.308	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
41	LAVERDE BARRERA	LUIS ALBERTO	19.396.938	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
42	LEGUIZAMON HERNANDEZ	NORBERTO	79.303.237	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
43	LEZAMA MARTINEZ	JORGE	14.320.867	CONDUCTOR	480	13



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0000

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
44	LOPEZ AYALA	LIGIA SOFIA	26.257.933	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
45	LÓPEZ MORA	OLGA LUCIA	52.173.344	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
46	MALLARINO ARAOZ	DIANA	52.029.056	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
47	MANTILLA ESPINOSA	ADOLFO JOSE	11.314.585	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
48	MARTIN MORALES	OSWALDO	79.470.656	CONDUCTOR	480	13
49	MARTÍNEZ CRUZ	MARTHA ELENA	28.587.266	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
50	MARTÍNEZ SIERRA	OSCAR IVAN	11.433.196	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
51	MEDINA GONZALEZ	MAGDA LUCELLY	25.559.600	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
52	MEJIA RIOS	JOSÉ EDGAR	79.302.168	CONDUCTOR	480	13
53	MELENDEZ	SANDRA PATRICIA	51.917.788	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
54	MILLAN NIETO	VICTOR MANUEL	19.139.677	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
55	MIRANDA CUERVO	CARMENZA	51.788.576	SECRETARIO	440	17
56	MOLANO NIETO	FERNANDO	79.254.526	TÉCNICO	314	17
57	MOLINA LEON	MARTHA PATRICIA	51.782.099	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
58	MONTOYA VILLARREAL	SANDRA PATRICIA	51.889.287	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
59	MORA SOLER	MARIA DEL CARMEN	51.882.748	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	07
60	MOYANO MELO	SARA STELLA	41.790.473	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
61	NARVAEZ LOZANO	DANILO ALFREDO	12.122.263	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
62	NEIRA TUZO	CARLOS AUGUSTO	79.384.995	TÉCNICO	314	17
63	ONOFRE ENCINALES	ESPERANZA	20.482.984	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
64	ORTIZ BARRIGA	RUTH ALEJANDRA	41.649.194	SECRETARIO	440	17
65	OSORIO	OSCAR ORLANDO	79.279.247	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
66	OSUNA CHAVEZ	MARIA CONCEPCION	51.679.628	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
67	PALENCIA ANGEL	EDGAR ORLANDO	11.433.227	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
68	PATIÑO SALAMANCA	FANNY CECILIA	39.713.905	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
69	PEREZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN	51.834.901	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
70	PINEDA RAMIREZ	LUZ MAGALLY	51.598.487	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24
71	PINILLA BELTRAN	YANETH LUCÍA	51.902.984	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
72	PINZON ARCINIEGAS	LUIS ALBERTO	19.167.342	CONDUCTOR	480	13
73	PRIETO BERNAL	LUCERO	41.708.829	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
74	QUIROGA TOVAR	LUIS HERNANDO	19.165.307	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05
75	RAMIREZ PACHON	RICARDO	19.361.168	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
76	REYES DELGADO	HERNANDO	79.481.233	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
77	REYES LOPEZ	MAURICIO	79.369.009	TÉCNICO	314	17
78	RIBERO LEAL	DORIS PATRICIA	51.624.721	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
79	RODRIGUEZ AMADOR	ADRIANA DEL PILAR	51.866.105	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
80	RODRIGUEZ HIGUERA	JOSE ALFREDO	79.420.546	CONDUCTOR	480	15
81	RODRÍGUEZ MORENO	JESUS MARÍA	79.104.856	CONDUCTOR	480	13
82	RODRÍGUEZ ORTIZ	MARÍA DEL PÍLAR	39.549.320	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
83	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	GABRIEL	79.050.913	TÉCNICO	314	17
84	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	OLGA LUCIA	52.059.131	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27
85	RODRÍGUEZ VASQUEZ	ROBINSSON ALEXIS	79.518.970	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
86	ROJAS	EDGAR ALBERTO	88.152.509	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
87	ROMERO RODRIGUEZ	CLARA INES	35.406.938	SECRETARIO	440	17
88	ROMERO TOBON	ERNESTO	79.149.043	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
89	RONCANCIO CHAVEZ	JUAN CARLOS	79.436.614	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
90	SABOGAL AREVALO	LILIANA	41.902.067	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
91	SABOGAL HENAO	RAFAEL MAURICIO	79.420.650	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
92	SALAMANCA TIGUAQUE	YEYME	79.619.524	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
93	SANTACRUZ BUITRAGO	ALEJANDRO RENE	19.155.185	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
94	SEPULVEDA ESCOBAR	JESÚS MIGUEL	17.549.611	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
95	SOLORZANO PINZON	LUZ EDDY	41.722.460	SECRETARIO	440	17
96	SUAREZ BUITRAGO	MARCO FIDEL	19.390.129	CONDUCTOR	480	13
97	SUAREZ SANCHEZ	SAUL ALFONSO	19.394.061	CONDUCTOR	480	13
98	TAUTIVA LOZANO	DORIS AMANDA	52.203.825	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
99	TORRES ARIZA	GLORIA CONSUELO	51.684.764	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18
100	TOVAR CORZO	GERMAN	79.059.174	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
101	VALDERRAMA GUTIERREZ	WILLIAM	79.327.371	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
102	VANEGAS BOHORQUEZ	SANDRO SAMIR	79.057.782	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
103	VANEGAS VASQUEZ	VIVIANA	52.171.566	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19
104	VARGAS MORENO	OSCAR ALBERTO	79.334.449	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	25
105	VASQUEZ MENDOZA	MARIA EUGENIA	38.237.579	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	14
106	ZULUAGA TAPASCO	LUZ MARINA	51.741.757	SECRETARIO EJECUTIVO	425	24

ARTICULO SEGUNDO: Incorpórense los siguientes funcionarios, con nombramiento de carácter provisional, en la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente donde permanecerán con este mismo carácter, así:

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
1	DIAZ DIAZ	MARIA ELVIA	46.355.786	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
2	ORTIZ ORTIZ	JOSE DE JESUS	80.429.125	CONDUCTOR	480	13



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0002

Por la cual se incorporan unos funcionarios a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	COD.	GR.
3	RUEDA SILVA	LUIS GERARDO	19.467.046	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	17
4	SARMIENTO CARDENAS	ARLENY	51.719.362	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	18

ARTICULO TERCERO: Los funcionarios mencionados en la presente resolución se entienden incorporados a la planta global de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente sin requisito adicional alguno, continuaran sin solución de continuidad, conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la ley, de conformidad con previsto por el parágrafo primero del artículo 31 del Acuerdo 257 de 2006.

PARAGRAFO: Los funcionarios incorporados mediante esta resolución deberán posesionarse y firmar la respectiva acta.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 ENE 2007

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Revisó: Olga L. López
Arley Sarmiento

Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0003

Por la cual se hacen unos nombramientos ordinarios

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas el artículo 1º.
del Decreto Distrital No.101 de 2004

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.047.323 de Bogotá en el cargo de Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.927.394) y gastos de representación de UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.570.958).

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar al Doctor **NELSON JOSE VALDES CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.219.829 de Barranquilla en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.490.844) y gastos de representación de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.396.338).

ARTICULO TERCERO: Nombrar a la Arquitecta **LUZ ADRIANA MEJIA ALVAREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.623.457 de Chinchina (Caldas) en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$3.490.844) y gastos de representación de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.396.338).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0003

Por la cual se hacen unos nombramientos ordinarios

ARTICULO CUARTO: Nombrar a la Doctora **NANCY SANABRIA ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.603.996 de Armero (Tolima) en el cargo de Director Administrativo Código 009 Grado 06 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.162.300) y gastos de representación de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$1.264.920).

ARTICULO QUINTO: Nombrar al Doctor **ALBERTO MOSQUERA BERNAL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.811 de Bogotá en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación Código 115 Grado 05 de la Oficina Asesora de Planeación Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.810.691) y gastos de representación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$843.207).

ARTICULO SEXTO: Nombrar al Doctor **MIGUEL ANGEL JULIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.640.234 de Bogotá en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.810.691) y gastos de representación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$843.207).

ARTICULO SEPTIMO: Nombrar al Ingeniero **DARIO HUMBERTO PEREZ BETANCOURT** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.115.946 de Bogotá en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina de Control de Calidad y Uso del Agua adscrita a la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0003

Por la cual se hacen unos nombramientos ordinarios

ARTICULO OCTAVO: Nombrar al Ingeniero **HERMINSO PULECIO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.328.509 de Bogotá en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina de Control de Flora y Fauna adscrita a la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

ARTICULO NOVENO: Nombrar al Doctor **JAIRO FASAD ATEHORTUA CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.204.238 de Ibagué en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina de Ruralidad adscrita a la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

ARTICULO DÉCIMO: Nombrar a la Doctora **MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 39.549.481 de Engativá en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina Financiera adscrita a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **MARIBEL LOPEZ QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 38.257.811 de Ibagué en el cargo de Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Continuación de la Resolución No. 0003

Por la cual se hacen unos nombramientos ordinarios

ARTICULO DUODÉCIMO: Nombrar al Doctor **LUIS EDUARDO HEREDIA DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.094 de Bogotá en el cargo de Asesor Código 105 Grado 04 del Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

ARTICULO DECIMOTERCERO: Nombrar al Doctor **EMIRO GOMEZ CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.997.406 de Cali en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 05 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$2.810.691) y gastos de representación de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS (\$843.207).

ARTICULO DECIMOCUARTO: Nombrar al Doctor **JOSE REINALDO CONTRERAS DIAGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.388.305 de Bogotá en el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 04 de la Oficina de Gestión Ambiental Territorial adscrita a la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$2.539.586) y gastos de representación de SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$761.876).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02** **ENE** 2007.

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria de Ambiente de Bogotá D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCIÓN 0004

**POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN
MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y
SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 5975 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente y Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 0653 de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 y el Decreto Distrital 561 de 2006,

CONSIDERANDO

Que mediante la comunicación radicada con el número 2006ER59846 del 20 de Diciembre de 2006, la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, identificada con NIT 830.130.337-5, con domicilio en la Avenida calle 68 No. 51 – 42, localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, solicitó al DAMA (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente), la expedición de la certificación de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas, mediante el empleo de los siguientes equipos: 1) para gasolina analizador marca MOTORSCAN, Banco marca Siemens, modelo SIBENCH3K serie 034400080016 – 00008 y 2) para diesel-opacímetro, marca MOTORSCAN – SiIT-2, serie 0344000810021 – 00081.

Que con la anterior comunicación, la sociedad solicitante anexó la siguiente documentación:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Manifestación de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 4231.
- Declaración de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 4983.
- Manifestación de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5385.
- Manifestación de cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 5375

Que el Centro de Diagnóstico Automotor que proyecta establecer la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, es Clase B (vehículos livianos), por consiguiente no requiere presentar el Plan de Implantación establecido a que se refiere el Decreto Distrital 344 del 31 de agosto de 2006.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

Que mediante Auto No 3397 del 22 de Diciembre de 2006, el DAMA (actualmente Secretaría Distrital de Ambiente) inició el trámite ambiental solicitado por la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.** para la expedición de una certificación de cumplimiento a las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las especificaciones normativas disponibles y en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 2005.

Que el Auto 3397 del 22 de Diciembre de 2006, fue notificado personalmente al Representante Legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, el día 26 de Diciembre de 2006.

Que en el citado auto se ordenó la práctica de una visita técnica al establecimiento propuesto por la sociedad, ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51 – 42, Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, la cual se llevó a cabo el día 27 de Diciembre de 2006, con el fin de determinar si los equipos propuestos por la sociedad solicitante cumplen con las exigencias en materia de revisión de gases, la cual dio origen al Concepto Técnico No. 10242 del 29 de Diciembre de 2006.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico 10242 del 29 de Diciembre de 2006, es viable acceder a la petición de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, para que se le expida la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005, al equipo denominado Línea Uno (1) compuesto por el Equipo analizador de gases de vehículos con motor a gasolina marca MOTORSCAN, banco marca SIEMENS, modelo SIBENCH3K serie 0344000080016 - 00008 y el Opacímetro marca MOTORSCAN SiiT-2: serie 0344000810021 - 00081, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, para realizar las revisiones de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, en el establecimiento de comercio ubicado en la Avenida calle 68 No. 51 – 42, localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

Que con la comunicación radicada con el No. 2006ER60944 del 28 de diciembre de 2006, la sociedad solicitante allegó a esta entidad la Autoliquidación No. 14374 del 27 de Diciembre de 2006 y el correspondiente recibo de pago por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$360.000.00), por concepto de la evaluación ambiental

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que mediante Resolución 2173 del 31 de diciembre de 2003, se fijaron las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, las cuales deben ser canceladas y además allegar el correspondiente recibo de pago.

Que mediante Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, expedida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se establecieron las

Handwritten mark resembling a stylized '4' or 'y'.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional, estableciendo en el literal e) del artículo 6, como requisito para la habilitación de los CDA'S, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique el cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la misma resolución.

Que el artículo 13 de la misma resolución establece la clasificación de los Centros de Diagnóstico Automotor según la cobertura del servicio así:

CLASIFICACIÓN	SERVICIO
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para motocicletas.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases sólo para vehículos pesados.
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para Revisión Técnico - mecánica y revisión de gases para vehículos livianos, y pesados y/o líneas mixtas.

Que la **Resolución No. 627 del 7 de abril de 2006** expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece en su artículo 10, que: "...Para el establecimiento de los estándares máximos permisibles de emisión de ruido en automotores y motocicletas, los Centros de Diagnóstico Automotor, deben realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores y motocicletas en estado estacionario, de conformidad con lo consagrado en la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, información que deben registrar y almacenar en forma sistematizada...", de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983 y NTC 4231, con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien oportunamente la exigirá.

Que mediante la **Resolución 0653 del 11 de abril de 2006**, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reglamentó la Resolución 3500 de 2005, modificada a su vez por la Resolución No. 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de adoptar el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2005.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

Que el artículo 1º de la Resolución 0653 del 11 de abril de 2006, establece:

“Artículo 1º. Solicitud de la certificación. Las personas interesadas en obtener la certificación a que hace referencia el literal e) del artículo 6 de la Resolución 3500 del 21 de noviembre de 2005, deberán presentar solicitud por escrito ante la autoridad ambiental competente, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del solicitante y del representante legal o apoderado, si los hubiere, con indicación de su domicilio.
- b) Certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica.
- c) Poder debidamente otorgado, si obra por intermedio de apoderado.
- d) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5385, Centro de Diagnóstico Automotor.
- e) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5375 Revisión Técnica Mecánica y de emisiones contaminantes en vehículos automotores.
- f) Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC-5363. Calidad de Aire.
- g) Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie y aspectos técnicos.

Parágrafo: Para efectos de lo dispuesto en los literales d), e) f) y g) las autoridades ambientales competentes verificarán únicamente lo relacionado con las exigencias en materia de revisión de gases.”

Que la Resolución No. 0653 del 11 de abril de 2006, contempla en su artículo 2º.

(...)

4.- La Resolución por la cual se otorga o niega la certificación deberá ser motivada, notificada al interesado, y publicada en la página Web de la respectiva autoridad ambiental competente y contra ella procede el recurso de reposición ante la misma autoridad ambiental que profirió el acto.

5.- En la resolución que otorgue la certificación se deberá establecer la localización y los equipos autorizados para la verificación de emisiones de fuentes móviles.

6.- Copia de la Certificación será enviada por la autoridad ambiental al Ministerio de Transporte - Dirección de Transporte y Tránsito, para que se surta el trámite pertinente de habilitación del Centro Diagnóstico Automotor.

Que mediante el artículo 3º de la Resolución 2.200 del 30 de mayo de 2006, expedida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se modificó el artículo 6º de la Resolución 3500 de 2006, en el sentido de establecer que los Centros de Diagnóstico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases, deberán habilitarse previamente ante el Ministerio de Transporte – Dirección de Tránsito - acreditando entre otros, la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las

4





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Normas Técnicas Colombianas de que trata la Resolución 3500 de 21 de noviembre de 2005.

Que según el **Decreto Distrital 344 del 31 de agosto de 2006**, los Centros de Diagnóstico Automotor de que trata la Resolución 3500 de 2005, expedida por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, denominados Clase C y Clase D, deben obtener el Plan de Implantación, aprobado previamente mediante resolución expedida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD-.

Que la **Resolución 005600 del 19 de diciembre de 2006**, expedida por el Ministerio de Transporte, establece en el artículo 5 que: " Los resultados de las pruebas de la revisión técnico – mecánica y de gases serán procesados y almacenados por cada Centro de Diagnóstico Automotor, conforme con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana. NTC 5385.

PARÁGRAFO.- Hasta tanto entre en operación el Registro Único Nacional de Transporte – RUNT-, el Ministerio de Tránsito - Subdirección de Tránsito – señalará las condiciones para que los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados puedan ingresar, registrar y transferir la información contenida en los Certificados de revisión técnico - mecánica y de gases.

La información de que trata el inciso anterior deberá ser remitida a las autoridades ambientales competentes dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes".

Que el artículo 101 del **Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006**, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera..

Que mediante el **Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006**, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen permisos, salvoconductos, licencias, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento cuya finalidad sea el licenciamiento ambiental, el otorgamiento de permisos, concesiones y/o autorizaciones y demás instrumentos de control ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTDR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.** identificada con NIT 830.130.337-5, la certificación en materia de revisión de gases a que hace referencia el literal e) del artículo 6º de la Resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2006, expedida por los Ministerios de Transporte y Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificada por la Resolución No. 2200 de mayo 30 de 2006, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B (vehículos livianos), en el establecimiento ubicado en la Avenida Calle 68 No. 51 – 42, de la Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, con el equipo denominado Línea Uno (1), compuesto por el Analizador de Gases de vehículos con motor a gasolina marca MOTORSCAN, banco marca SIEMENS, modelo SIBENCH3K serie 0344000080016 - 00008, el cual cumple con la Norma Técnica Colombiana NTC 4983 y el equipo analizador a diesel - Opacímetro marca MOTORSCAN SiiT-2: serie 0344000810021 - 00081, que cumple con la Norma Técnica Colombiana 4231, de conformidad con los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La certificación que por esta resolución se otorga, estará sujeta a las condiciones señaladas por la beneficiaria de ésta en su escrito de solicitud y que fueron el fundamento para su otorgamiento, adicionalmente en cuanto a los límites permisibles para la revisión de gases, deberá someterse al cumplimiento de las exigencias establecidas en la Resolución 005 de 1996, modificada por la Resolución No. 909 de 1996; además queda obligada al cumplimiento de la Resolución 3500 de 2005, modificada por la Resolución 2200 de 2006, expedidas conjuntamente por los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la Resolución 5600 de 2006 del Ministerio de Transporte y a las Normas Técnicas Colombianas NTC 4231 y 4983 o a las normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, debe mantener las condiciones ambientales en las que se expide la presente certificación en materia de revisión de gases y no puede modificarlas sin previa autorización de la autoridad ambiental del Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- La sociedad titular de la certificación deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores en estado estacionario, tal como lo ordenan la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y la Resolución 3500 de 2005 de los Ministerios de Transporte y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
- b) Registrar y almacenar en forma sistematizada, la información de las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores en estado estacionario, de acuerdo con las





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

- Normas Técnicas Colombianas NTC 4983 y NTC 4231, con destino al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien oportunamente la exigirá.
- c) Para realizar las mediciones de ruido emitido por vehículos automotores en estado estacionario, la sociedad titular de la certificación, deberá utilizar el sonómetro marca PCE322-A, Serie N° 060608414.
 - d) Los resultados de las pruebas de la revisión técnico – mecánica y de gases serán procesados y almacenados por sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, conforme con lo establecido en el Norma Técnica Colombiana. NTC 5385.
 - e) La información de que tratan los incisos anteriores deberá ser remitida a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.

ARTÍCULO QUINTO.- Hasta tanto entre en operación el Registro Único Nacional de Transporte – RUNT-, el Ministerio de Tránsito - Subdirección de Tránsito – señalará las condiciones para que los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados puedan ingresar, registrar y transferir la información contenida en los Certificados de revisión técnico - mecánica y de gases.

ARTÍCULO SEXTO.- La certificación que mediante esta resolución se expide, no ampara ningún tipo de uso, aprovechamiento o afectación de los Recursos Naturales Renovables, en consecuencia la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, deberá solicitar y obtener los permisos y autorizaciones ambientales que sean necesarios para el ejercicio de su objeto social, de conformidad con las exigencias establecidas en el literal c del artículo 6° de la Resolución 3500 de 2006.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente en cualquier momento llevará a cabo el seguimiento ambiental de la certificación que por esta resolución se otorga, cuando lo considere conveniente, con fin de comprobar el estado de operación de los equipos de medición de emisiones de gases vehiculares, de conformidad con las normas ambientales vigentes o aquellas que las modifique o sustituya.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de la sociedad **DIAGNOSTIAUTOS S.A.**, o a su apoderado debidamente constituido, en la Avenida Calle 68 No. 51 – 42, Localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

ARTÍCULO NOVENO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Barrios Unidos para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, y remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Transporte - Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0004

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA CERTIFICACIÓN AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTDMOTOR Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Publicar la presente resolución en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente: www.dama.gov.co.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación con plena observancia de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

03 ENE 2007

MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaria Distrital de Ambiente

Exp. 611-06 CDA
Diagnostiautos S.A.
Proyectaron: Luis A. Pintor O.
Leonardo Rojas C.
Revisó: Francisco Gutiérrez González.
Aprobó: Nelson Valdés